



PRINCIPIOS EDITORIALES

Naturaleza. ECONOMÍA INDUSTRIAL es una **publicación oficial**, fundada en 1964, que con periodicidad **trimestral** se edita en el marco del programa editorial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Como tal, tiene una clara vertiente de **servicio público**.

Misión. ECONOMÍA INDUSTRIAL, teniendo a la sociedad civil en general como público objetivo, reconoce como misión la de ser **foro de reflexión, prescripción y rendición de cuentas** para una mejor formulación de las **políticas públicas del ámbito competencial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** y otras relacionadas, por medio de la **transferencia de conocimiento, experiencias y opiniones** entre los mundos **académico, empresarial y de las administraciones públicas** y desde estos a la sociedad en general, que aproximen aquellas a la realidad práctica en cualquiera de las etapas de su ciclo (análisis, diseño, implementación y evaluación). Todo ello en aras a un proceso más transparente, participativo, informado y fundamentado en evidencias.

Áreas temáticas. ECONOMÍA INDUSTRIAL trata el amplio espectro de cuestiones objeto de la disciplina homónima, entendida en un sentido amplio y desde una perspectiva aplicada, ya sea horizontal o sectorial. De esta manera, sus áreas temáticas podrán referirse a las dimensiones productiva, tecnológica, económica, competitiva, regulatoria, jurídica y social, tanto de la industria propiamente dicha, como de los servicios que se prestan en base a una componente eminentemente industrial.

Estructura. ECONOMÍA INDUSTRIAL se estructura en torno a dos secciones principales. Una **primera, de carácter monográfico (*special issues*)**, en la que se incluyen trabajos que, desde diversas ópticas (teórico-conceptual, aplicada y práctica), aborden con una visión integral un tema concreto de interés y actualidad. Y una **segunda, de carácter abierto (*regular issues*)**, en la que se incluyen trabajos de temática variada. En ambos casos, los contenidos se referirán a las ya enumeradas grandes áreas temáticas propias de la revista. En la segunda de las secciones podrán tener especial cabida las contribuciones en las que la Administración en general dé cuenta de la actividad que le es propia.



Tipos de trabajos. ECONOMÍA INDUSTRIAL publica en cualquiera de sus dos secciones trabajos originales, en **español o inglés**, de dos tipologías de artículos: **de transferencia/divulgativos y científicos**.

Los primeros se someten a una evaluación propia que, de acuerdo a la línea editorial de la revista, garantice que se alinean con su misión y estándares de calidad.

Los segundos, como *papers* académicos al uso, se someten a una evaluación por pares “doble ciego”, llevada a cabo por expertos independientes externos.

En todo caso, todos los trabajos han de mantener un irrenunciable compromiso entre el rigor en el fondo y la divulgación en la forma. Para ello, y en tanto sea posible, los autores utilizarán un lenguaje claro en el que, frente a los aspectos más metodológicos o formales, se priorice una comunicación directa e intuitiva que resulte asequible para el lector medio no especializado.

Autores. Los autores de los trabajos que se publiquen en ECONOMÍA INDUSTRIAL podrán pertenecer a **cualquiera de los ámbitos a los que va dirigida**.

En el caso de los autores procedentes del mundo académico, sus trabajos habrán de encajar preferentemente en la denominada “**tercera misión de la universidad**” **de transferencia de conocimiento desde ésta a la sociedad**, sin perjuicio de que tengan también cabida aquellos trabajos de carácter más científico.

En el caso de autores del mundo empresarial, sus trabajos se referirán preferentemente a **casos prácticos**, no necesariamente de éxito, de los que se puedan extraer lecciones aprendidas y que faciliten la transferencia a la sociedad del aprendizaje y la experiencia empresarial.

En el caso de autores del sector público, tendrán cabida tanto los de las diferentes Administraciones Públicas como los del sector público institucional. En la medida de lo posible, y cuando se considere oportuno, se incluirán colaboraciones de las personas titulares de los Órganos Directivos y unidades dependientes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en contribución a los principios de transparencia y rendición de cuentas a los que hace referencia la declaración de misión de la revista.

Coordinadores. Los coordinadores de las monografías serán escogidos de entre expertos de reconocido prestigio, a propuesta del Consejo de Redacción o por designación directa de la



Dirección de la Revista. El coordinador se constituye en garante último del cumplimiento del objetivo de transferencia de conocimiento, velando por la diversidad en la procedencia de los autores, el equilibrio en la tipología de contenidos, y la evaluación de la calidad en fondo y forma de los artículos. El coordinador tendrá un protagonismo activo en las acciones de difusión.

Génesis de los trabajos. Con respecto a los trabajos con destino a la sección monográfica de la revista, corresponde su provisión y evaluación a su coordinador designado que, en su condición de editor invitado, los podrá encargar directamente a autores de su propia red profesional de expertos, o bien los podrá seleccionar de entre los recibidos tras un llamamiento editorial público (*call for papers*) que realizará si así lo estima conveniente.

Por su parte, los trabajos con destino a la sección abierta de la revista podrán tener su origen o en la propia iniciativa del autor, que los remitirá a la revista para su evaluación conforme a su tipología, o en la encomienda que directamente y en forma de invitación realice la Dirección de la revista.

Los autores acreditarán mediante declaración formal que los trabajos son inéditos y no están presentados o en fase de evaluación en otras publicaciones.

Cuando el coordinador designado así lo recomiende, en la parte monográfica podrán incluirse traducciones al español de trabajos originalmente publicados en otros idiomas que, por su relevancia y el prestigio del autor, constituyan referencias imprescindibles, y siempre contando con la correspondiente autorización explícita de reproducción.

Derechos sobre los trabajos. En el momento en que la obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a ECONOMÍA INDUSTRIAL en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

El autor cede también los derechos de comunicación pública para su difusión a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.



A su vez ECONOMÍA INDUSTRIAL autoriza al autor de los trabajos publicados en la revista a que ofrezcan en sus webs personales o en cualquier repositorio de acceso abierto una copia de estos trabajos una vez publicados. Junto con esa copia ha de incluirse una mención específica a ECONOMÍA INDUSTRIAL, citando el año y el número de la revista en que fue publicado el artículo y añadiendo, además, en enlace a la web de la misma.

Opiniones vertidas. ECONOMÍA INDUSTRIAL no se solidariza necesariamente con las opiniones expuestas en los artículos que publica, cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a sus autores.

Retribuciones. Las colaboraciones con ECONOMÍA INDUSTRIAL se retribuirán de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la persona titular de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo vigente en el momento de la publicación. Los trabajos a iniciativa del autor no serán objeto de retribución alguna.

Difusión. ECONOMÍA INDUSTRIAL se publica gratuitamente en línea, para lo que cuenta con una página web con *url* propia (www.economiaindustrial.es) alojada en la del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Existe también una edición en papel, disponible para su venta por ejemplares sueltos o mediante suscripción, a precios fijados por Resolución firmada por la persona titular de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo.

En aras al cumplimiento del objetivo divulgador y de transferencia de conocimiento a la sociedad, y del enriquecimiento de la discusión pública sobre cada temática monográficamente tratada, trascendiendo más allá del mero momento de la publicación de cada nuevo número, la difusión de cada nuevo número tratará de maximizarse por medio de **actividades complementarias**, presenciales o en línea, consistentes, entre otros formatos, en la celebración de actos de presentación, debates o la generación de contenidos breves al modo de píldoras formativas, que podrán distribuirse a través de medios digitales como redes sociales propias de la revista o los institucionales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En la medida de lo posible, se facilitará la indexación y se procurará el cumplimiento por ECONOMÍA INDUSTRIAL de los criterios de inclusión en los repositorios abiertos de mayor alcance.



Gobernanza: Dirección. Según el artículo 9.2, apartado e) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, corresponde a la **Subdirección General de Estudios, Análisis y Planes de Actuación**, entre otras funciones, la de “*La dirección, gestión y supervisión de los contenidos editoriales de la publicación Economía Industrial*”. De la Dirección de ECONOMÍA INDUSTRIAL depende una Jefatura de Redacción y personal administrativo.

Gobernanza: Consejo de Redacción. El máximo órgano de gobierno y consultivo de ECONOMÍA INDUSTRIAL es su **Consejo de Redacción**.

Bajo la presidencia de la persona titular de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Redacción está compuesto por los **responsables máximos de los distintos Órganos Directivos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio** en tanto que permanezcan en el cargo, y por **personalidades procedentes del ámbito investigador y educativo** (universidades, centros de estudios de postgrado y similares) en servicio activo, pudiendo también incorporar **personalidades eméritas de la sociedad civil en general**, en situación de retiro y de reconocido prestigio por su trayectoria.

Con respeto a criterios de igualdad, mérito, capacidad y dedicación, el Consejo asegurará la **diversidad** en su composición, especialmente la de género, así como una adecuada **rotación periódica** que propicie el dinamismo de la revista.

La pertenencia al Consejo de Redacción no está retribuida y los cometidos de los Consejeros se refieren, entre otros aspectos, a: a) asesoramiento y prescripción de la línea editorial; b) propuesta de programación anual, con criterios de actualidad y oportunidad; c) coordinación directa o identificación de coordinadores para los monográficos; d) colaboración en labores de difusión; e) asesoramiento sistemático a la Redacción.

Colaboración con otras publicaciones. ECONOMÍA INDUSTRIAL cooperará, mediante el intercambio de buenas prácticas, con otras publicaciones oficiales de la Administración General del Estado y, en particular, con las del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con las que comparte Programa Editorial.